

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-094  
SERIE 2016-2017**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DE SANTURCE, DURANTE LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO FRENTE A LAS INSTALACIONES DEL CONSERVATORIO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El miércoles, 19 de abril de 2017, los estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico, estarán llevando a cabo un paro institucional frente a las instalaciones del conservatorio. Con el acto, se propone expresar el sentir del estudiantado respecto a la situación actual del País;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público de Santurce;

**POR TANTO:** Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad de los estudiantes del Conservatorio de Música de Puerto Rico, frente a las instalaciones del conservatorio, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 11.15 Prohibición de ruidos innecesarios.**

**SEGUNDO:**

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden y la seguridad en el evento.

**TERCERO:**

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

**CUARTO:**

La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará el miércoles, 19 de abril de 2017, hasta las 12:00 de la medianoche, en aquel perímetro según coordinado con la Policía Municipal de San Juan por motivo de la actividad.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 2017.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE  
VICEALCALDE